

El plan B de Valparaíso para evitar nuevo descalabro de Año Nuevo: show pirotécnico se resolverá por licitación privada o trato directo



El show de fuegos artificiales de Año Nuevo en Valparaíso es un espectáculo seguido con atención por parte importante del país, ya que se trata del evento pirotécnico más grande y uno de los más tradicionales, al que llegan cada año cerca de 1 millón de personas, no tan sólo de la zona, sino que también de otras regiones y del extranjero. Por ello, que se haya **declarado desierta la propuesta pública para la contratación del espectáculo pirotécnico** representa un fuerte mazazo no tan sólo para la Ciudad Puerto, sino que para miles y miles de personas que ven con preocupación que el gran show del 1 de enero de 2026 puede no realizarse debido a un error de última hora. **"Declárese desierta la propuesta pública para la contratación «Diseño, suministro, provisión de material pirotécnico y ejecución del espectáculo piromusical del Año Nuevo en el Mar, periodos 2025/2026, y 2026/2027 en Val-**

Dos son las opciones que se abren luego que el Municipio porteño declarara inadmisibles la propuesta de la empresa colombiana El Vaquero: realizar una licitación privada o, si ésta no resulta, aplicar el trato directo para cumplir con el evento de fuegos artificiales.

paraíso», puesto que la oferta recibida ha sido declarada inadmisibles, en virtud de lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas y el artículo 9 de la Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios", reza el decreto municipal.

ORIGEN DEL PROBLEMA

El revés dice relación con el oferente, conformado por la unión temporal de proveedores (UTP) entre Industrias Martinicas El Vaquero SAS e Industrias El Vaquero SPA, no pudiéndose comprobar que "esté

categorizada como empresa de menor tamaño", por tanto, "no puede conformar una UTP y la oferta debe ser declarada inadmisibles". Y es que el artículo 51 de la Ley 19.886, define que "la UTP es un conjunto de empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas, que se unen para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad". Por su parte, el artículo 47 de la misma ley, señala en su inciso tercero que, "para efectos de esta ley, se estará a la definición de mi-

cro, pequeña y mediana empresa y empresa de menor tamaño del artículo segundo de la ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño". Asimismo, el artículo 2 de la Ley 20.416 establece que se entenderá por empresas de menor tamaño las **microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas**, no incluyéndose en tal definición a empresas extranjeras como ésta, de origen colombiano. Además la Contraloría General de la República plantea que, de acuerdo a la definición del artículo 51 de la Ley 19.886, las entidades compradoras **"deberán verificar que todos los integrantes de la UTP sean empresas de menor tamaño"**, de manera tal que la oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño deberá ser declarada inadmisibles. En base a todos estos argumentos, **correspondía declarar in-**



admisible una oferta cuando no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento, lo que acontece respecto del oferente que presentó su propuesta en la licitación de Valparaíso y, por ende, "corresponde declarar desierto dicho proceso, siendo necesario, por tanto, dictar el acto administrativo correspondiente".

Así, el decreto firmado por la alcaldesa de Valparaíso, Camila Nieto; y la secretaria municipal, Mariella Valdés, indica: **"Declárese inadmisibles las ofertas presentadas por UTP: Industrias Martinicas El Vaquero SAS / Industrias El Vaquero SPA en la licitación pública (...)** por no ajustarse a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento, en relación con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el artículo 59 del Decreto Supremo N°661, que aprueba el Reglamento de Ley N°19.886".

EL PLAN B

Una vez conocido este fuerte golpe

para la ciudad, su comercio y sus habitantes, desde la Municipalidad de Valparaíso abordaron lo ocurrido en sesión del Concejo Municipal, instancia donde este jueves se informó que se procederá ahora a realizar una **licitación privada** y que, en caso de fallar ésta, se dará paso a la modalidad de **trato directo**.

"Esto es algo que sucede en los procesos licitatorios, es algo que al menos previmos, que no nos está pasando en noviembre u octubre, sino que en el mes de agosto, donde **todavía tenemos tiempo para iniciar el proceso de licitación privada o si incluso ésta no llega a buen puerto, ser capaces de tener justificación normativa para hacer un trato directo, y eso también es relevante**", señaló la alcaldesa Camila Nieto.

También subrayó que **"quiero transmitir esa tranquilidad de que no es que no vayamos a tener fuegos artificiales, simplemente es parte del proceso de compras públicas, al que tenemos que sujetarnos como institución pública del Estado"**.

En conversación con **Puranoticia**.

cl, el concejal Lukas Cáceres, presidente de la Comisión de Régimen Interno, planteó que "la inadmisibilidad de una oferta es parte de un proceso normal y transparente. **Lo importante es cumplir, y en esa línea, hoy fuimos informados por la Alcaldesa que se avanzará por vía trato directo**, buscando garantizar que Valparaíso cuente con un espectáculo pirotécnico de primer nivel, manteniendo un evento de calidad como el que nos enorgullece a porteños y porteñas".

MOLESTIA DE EDIL

Pero más allá de las posibles soluciones planteadas en el órgano comunal, el concejal Leonardo Contreras mostró su molestia por la situación indicando a **Puranoticia**.

cl que "la preocupación por la licitación del show de fuegos artificiales de Valparaíso la veníamos planteando desde hace mucho tiempo: primero, por la tardanza en formular la licitación; y segundo, por la tardanza de la Comisión Evaluadora para dar este nefasto resultado. Pero no sólo eso, sino que meses anteriores habíamos planteado la urgencia de que esta licitación se hiciera con tiempo holgado para poder tomar decisiones y no pasar los bochornos que se han pasado en años anteriores".

"Esta es una cuestión que se pudo haber previsto, ya que el proveedor que licitó finalmente -que también licitó en Viña del Mar- es un proveedor conocido y sabíamos que probablemente esa empresa, con las características que tiene, y en una unión temporal de proveedores, se iba a presentar a la licitación. Por lo tanto, la forma de la licitación, en vez de haber hecho una licitación ordinaria, se pudo haber hecho de otra manera, sabiendo las características y que este proveedor jamás iba a cumplir con la normativa de la ley de compras pública en relación al tamaño de la empresa", agregó el edil porteño, de las filas de Renovación Nacional (RN).

Por último, el concejal Contreras planteó que **"acá hay un poco de inexperiencia y de ineptitud en la formulación de las bases y en el proceso licitatorio.** Desde el Concejo Municipal vamos a empujar a que se tomen las decisiones que den certeza a quienes invierten, a quienes esperan con ansias el show de Año Nuevo, porque es una luz de esperanza entre tantos años malos que hemos tenido en Valparaíso".